

2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica, simple, atrofia o hipertrofia que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.
4. Sinusopatías.
5. Trastornos de lenguaje, disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.
6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.
8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.
9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
11. Hipoacusías: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (norma ISO/ANSI).

J) APARATO UROGENITAL

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.
2. Nefropatías y cistopatías.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.
5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable. Sólo aplicables a los hombres.
7. Hipospadias y hepispadias.
8. Falta total del pene.
9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquídea.
10. Orquitis y orquiepididimitis.
11. Hidrocele. Variocele esencial significativo.

K) GINECOLOGÍA

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.
2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.
3. Prolapsos genitales.
4. Infecciones genitales.
5. Endometriosis incapacitante.
6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.
7. Varicosidades vulvulares o de genitales internos significativas.
8. Fístulas rectovaginales.

L) SANGRE U ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.
2. Anemias y leucopenias.
3. Síndromes mieloproliferativos.
4. Hemoblastosis. Leucosis.
5. Linfomas. Mielomas.
6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.
7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.
8. Inmunodeficiencias.
9. Alteraciones analíticas de la sangre; aunque respondan a una cantidad nodológica objetivable.

APÉNDICE VI

Pruebas de aptitud física

A) Velocidad: Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8,600 segundos. Para la ejecución de esta prueba se permitirán dos intentos espaciados para facilitar la recuperación del ejecutante.

B) Resistencia muscular: Carrera de 2.000 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 12 minutos 00,00 segundos.

C) Potencia del tren inferior: Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros en posición de firme, levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies. La marca alcanzada no deberá ser inferior a 35 centímetros.

D) Potencia extensora del tren superior: Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinada hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. No se contabilizará como efectuada una flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no deberá ser inferior a cinco.

Durante el ejercicio se permite un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada hacia adelante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros. Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5949 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 452/38176/1998, de 2 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convoca plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería profesionales.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución 452/38176/1998, de 2 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convoca plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería profesionales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 8149, código 5019, columna referente a «Destino durante el compromiso inicial», donde dice: «Unidades de La Legión (10)(3).»; debe decir: «Unidades de La Legión (1)(3).».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5950 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Por Resolución de 10 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública por el sistema previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos

y excluidos, que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales, Delegaciones y Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Dirección General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de marzo de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5951 *ORDEN de 2 de marzo de 1998 por la que se corrigen errores de la de 16 de febrero, que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Por Orden 4519/1998, de 16 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior).

Advertidos errores en el anexo I de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6752: puesto número 31.0, denominación: Operador Centro Gestión Tráfico; dependencia: Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona; donde dice: «vacantes: 1»; debe decir: «vacantes: 5».

Página 6754: queda suprimido el puesto número 40.0, denominación: Jefe Sección Tramitación; dependencia: Jefatura Provincial de Tráfico de Granada; RPT: 3; localidad: Granada; vacantes: 1; nivel 24; específico: 307.308; Grupo: AB.

Advertida omisión en la página 6761, pie de página, línea «Adscripción a Cuerpos o Escalas»; donde dice: «EXC11, excepto para Piloto Ayudante de Helicóptero y Mecánico de Vuelo»; debe añadirse: «Piloto Técnico de Helicóptero N20».

Advertida omisión en la página 6761, se añade un puesto con el número de orden 78.0; denominación: Jefe Sección Seguridad vial; dependencia: Jefatura Provincial de Tráfico de Lugo; RPT: 2; localidad: Lugo; vacantes: 1; nivel: 24; específico 624.156; Grupo: AB; descripción: Planificará y coordinará todas las actividades relacionadas con la seguridad vial en el ámbito provincial correspondiente, sustituyendo al Jefe provincial en los supuestos de ausencia; perfil: Conocimientos de Derecho de la Circulación. Experiencia en puestos relacionados con la seguridad vial; cursos: A06, A22, A33, B06, B08, B10; puntos mínimos primera fase: 10; méritos: Conocimientos de Derecho de la Circulación y seguridad vial: 20 puntos. Experiencia en dirección de equipos humanos: 15 puntos. Conocimientos de informática a nivel de usuario: 5 puntos; puntos mínimos segunda fase: 20.

Los restantes números de orden no se modifican.

Quienes hubieran presentado instancia de participación en este concurso solicitando la vacante con número de orden 40.0, podrán presentar nuevamente los anexos II y III de la convocatoria, en caso de estar interesados en solicitar otras vacantes no incluidas en su petición inicial. También podrán formular solicitud los interesados en las vacantes con número de orden 31.0 y 78.0, que deberán dirigir al ilustrísimo señor Director general de Tráfico, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa la comunicación a este órgano establecida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5952 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna en el Instituto Nacional de Empleo, para ingreso en la Escala de Gestión de Empleo.*

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocaron pruebas selectivas para cubrir, por proceso específico de promoción interna, 75 plazas en la Escala de Gestión de Empleo.

Finalizado el proceso de selección y publicada la lista definitiva de aprobados, se ha advertido error en la transcripción de la lista definitiva de aprobados, por lo que este Tribunal ha resuelto:

Único.—Excluir de la relación definitiva de aprobados, en el turno general, a don José Joaquín Pérez-Calderón Fontán, con documento nacional de identidad número 31.595.174, que debe figurar sólo en la lista definitiva de aprobados en el turno minusválidos.

Madrid, 28 de febrero de 1998.—El Presidente del Tribunal, Lisardo Cordero Manovel.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5953 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se establece la fecha y el procedimiento para la petición de plazas de Auxiliar de Enfermería.*

De conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria (Resolución de 24 de enero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), a continuación se establece la fecha y el procedimiento para la petición de plazas de Auxiliares de Enfermería.